



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de enero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **04-2023** de fecha cuatro de los corrientes, presentada por la ciudadana en la que requiere: *“Solicito copia del último valúo de mi propiedad número de préstamo y copias de pólizas de seguro”*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las diez horas del día cinco de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos y Garantías y del Área de Seguros, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en relación al **requerimiento 1**, el Jefe de Valúos envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha , realizado al inmueble identificado como departamento de que garantiza el préstamo número a nombre de Junto a la presente resolución se envía la copia del Valúo antes mencionado
- IV) Que el en respuesta al **requerimiento número 2**, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad las versiones públicas de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veintitrés, las cuales se envían por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

